



ACUERDO No. CSJANTA24-32 13 de febrero de 2024

Por el cual se ordena el cierre extraordinario de las sedes de las dependencias administrativas que funcionan en el piso 26 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, por obras de cambio de cableado estructural del inmueble

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto el cambio de cableado estructural en varias sedes judiciales a nivel nacional entre ellas el palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín ubicado en la Carrera 52 No. 42 -73.

La ejecución de la obra contratada con la empresa ASOCIACION CSJ UPSYSTEM 2023 inició en el referido inmueble el 21 de noviembre de 2023 en las horas de la noche y abarcará la totalidad de los pisos ocupados por despachos judiciales y dependencias administrativas de la edificación, a excepción de aquellas en las que funcionan la Fiscalía General de la Nación. La intervención del edificio se hará de manera paulatina e involucrará varios pisos a la vez.

El piso 26 del palacio de justicia José Félix de Restrepo con ocasión de la ejecución del referido contrato ha estado cerrado en diferentes períodos desde el 23 de noviembre de 2023 encontrándose a la fecha en la realización de las últimas obras, de acuerdo con lo manifestado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín en sesión extraordinaria del día hoy.

Traslada la Directora Seccional (A) la solicitud del contratista de despejar el área de trabajo para facilitar la ejecución de las labores y adicionalmente, el Área de Salud y Seguridad en el Trabajo reitera la exposición de los servidores judiciales y de los usuarios a riesgos eléctricos, riesgos físicos (exposición a material particulado, ruido, vibraciones), riesgos locativos por condiciones de seguridad (caídas de objetos, golpes con o contra elementos de obra, caídas al mismo y distinto nivel) y en consecuencia, se solicita el cierre extraordinario de los espacios en obra a efectos de evitar la ocurrencia de accidentes.

El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece:

«ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

DISPONE

ARTÍCULO 1. Disponer el cierre extraordinario del piso 26 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de Medellín por los días 14, 15 y 16 de febrero de 2024, sin suspensión de términos en los procesos y trámites a cargo de las dependencias administrativas que lo ocupan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Los servidores judiciales adscritos a las dependencias administrativas cuyo cierre extraordinario se dispone deberán prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics.

Durante los días de cierre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia prestarán atención al público a través del correo electrónico, y la ventanilla de atención virtual a la cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-antioquia/atencion-al-usuario>

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTÍCULO 4. Los titulares de las dependencias que se cierran garantizarán el libre acceso del personal del contratista a los espacios en obra los cuales pueden ser intervenidos en horas del día y de la noche.

ARTÍCULO 5. Las dependencias a las que involucra la decisión de cierre deben dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

Acuerdo CSJANTA24-32 del 13-02-2024 “Por el cual se ordena el cierre extraordinario de las sedes de las dependencias administrativas que funcionan en el piso 26 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, por obras de cambio de cableado estructural del inmueble”

Hoja No. 3

MEOC/DERM